



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria
Día 03 de abril de 2014

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS¹

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)

D.^a Rosa M.^a García Fernández (G.P.)

D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)

D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)

D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)

D.^a María del Tránsito Luis Hernández (G.P.)

D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)

D.^a Verónica Mateos Araque (G.P.)

D. Diego Mora Borobia (G.P.)

D.^a María Elena Moltó Chinarro (G.P.)

D.^a Patricia Araujo García (G.P.)

D. Juan Ramón Rubio Ruiz (G.UPyD)

D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD)

D.^a María del Carmen Álvarez Alameda (G.UPyD)

D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV)

D. José Antonio García Campo (G.S.)

Concejales Ausentes:

Interventora:

D.^a Rosa Portugal Fernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En la Casa Consistorial de Villanueva de la Cañada (Madrid), siendo las diez horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación como funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada; quien comprueba y certifica que los presentes reúnen el «quórum» suficiente para la celebración de la presente sesión plenaria, conforme dispone el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, quedando válidamente constituido el presente órgano, la Presidencia da inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos que siguen:

EXPTE. N.º: 12.01.01/2014/0001.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO:

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna propuesta que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de

¹ El presente documento no constituye el Acta de la Sesión. El mismo se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de enero de dos mil catorce.

2.º.- EXPTE. N.º: 34.01.01/2014/0001.
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

ACUERDO:

A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscina, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención y la Secretaría, por lo que, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscina, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.

2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Se modifican las siguientes tarifas incluidas en el artículo 6º:

<u>SALA MUSCULACIÓN</u>	<i>Euros</i>	
	Empadronados	No empadronados
Bono 10 usos	24 €	36 €
Bono 10 usos (mañana 9.30h a 16.00h) de L a V	18 €	27 €
Abono mensual musculación mañana 9.30h a 16.00h de lunes a viernes	27 €	40.50 €
Todos los BONOS tendrán validez para la temporada regular (de Septiembre a Junio).		





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ENTRADA A PISCINA CUBIERTA		
	Empadronados	No empadronados
ENTRADAS, BONOS y ABONOS	EUROS	EUROS
Bono mixto 10 usos (natación + musculación)	57 €	68.40 €
Bono mixto 10 usos (natación + musculación) Mañana (9.30h a 16.00h) de lunes a viernes	48 €	57.60 €
Abono mensual natación mañana 9.30h a 16.00h de lunes a viernes	30.30 €	36.36 €
Abono mixto mensual (natación + musculación) Mañana (9.30h a 16.00h) de lunes a viernes	39 €	46.80 €
Todos los BONOS tendrán validez para la temporada regular (de Septiembre a Junio).		
En todos los ABONOS se tendrá que efectuar el pago de la MATRICULA.		

Y en el artículo 8º se añaden las siguientes bonificaciones:

- "Se establece una reducción del 50% a todos los alumnos de las Escuelas Municipales (Deportivas, Plásticas y artísticas, Idiomas, Música y Danza) en el precio de entradas y bonos de la Piscina Cubierta en el horario de lunes a viernes de 9.30 a 16.00h y de 20.00 a 21.30h, y sábados y domingos de 12.00 a 14.00h.
- Se establece una reducción del 50% a todos los usuarios en general en el precio de entradas y bonos de la Piscina Cubierta en el horario de lunes a viernes de 9.30 a 16.00h."

Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir de dicho momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



S.º.-

EXPTE. N.º: 32.01.01/2014/0002.

ASUNTO:

ACUERDO:

A la vista del expediente instruido para la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2014 financiado con el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Interventora, por lo que, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2014 financiado con el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

2º Someter el expediente a información pública por espacio de quince días, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2014 FINANCIADO CON EL SUPERÁVIT RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.

Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
132/227.09	Trabajos realizados por otras empresas	20.000,00 €
150/130.00	Retribuciones básicas	7.948,00 €
150/212	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	49.500,00 €
151/625.01	Mobiliario urbano	527.000,00 €
155/210	Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales	170.000,00 €
155/213.01	Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje por vandalismo	176.000,00 €
230/130.00	Retribuciones básicas	905,00 €
235/130.00	Retribuciones básicas	1.070,00 €
312/130.00	Retribuciones básicas	2.464,00 €
321/130.00	Retribuciones básicas	1.336,00 €
323/130.00	Retribuciones básicas	590,00 €
330/130.00	Retribuciones básicas	5.490,00 €
331/212	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	161.000,00 €
332/130.00	Retribuciones básicas	3.726,00 €
340/130.00	Retribuciones básicas	10.568,00 €
342/212	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	44.400,00 €
430/130.00	Retribuciones básicas	507,00 €
920/130.00	Retribuciones básicas	2.254,00 €
920/213	Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.500,00 €
920/227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00 €
920/623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	90.000,00 €
920/625.00	Mobiliario y enseres	382.350,00 €
920/627	Proyecto de Virtualización	328.713,27 €
931/130.00	Retribuciones básicas	588,00 €

TOTAL.....2.038.909,27 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto de 2012:

CAPÍTULO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	-------------	--------------	---------





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

8	870.00	Aplicación para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito	2.038.909,27 €
---	--------	---	----------------

TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....2.038.909,27 €

4.º.- EXPTE. N.º: 25.01.12/2012/0001.
ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 4 "LA PASADA",
CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 2.5.5
DENOMINADA "INDUSTRIAL".

ACUERDO:

Antecedentes

1.- D. Ángel García de Mateos Alonso, en nombre y representación de los propietarios de las parcelas industriales del Sector 4 "La Pasada", presenta, el 13 de junio de 2012, Proyecto de Modificación puntual del Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada.

El proyecto presentado consiste en:

Modificación de los usos compatibles, pasándolos a usos principales, excepto los de garaje-aparcamiento y vivienda del guarda, que quedarían como compatibles, asimismo se elimina el uso de reunión y espectáculos.

- Introducción de la posibilidad de división del único uso previsto en varios usos, siempre que cada uno no sea inferior a 200 m² de planta baja.

2.- Dicha modificación se aprueba, inicialmente, por Resolución de Alcaldía de 18 de julio de 2012.

3.- El proyecto se somete a información pública, por periodo de un mes, mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 2 de agosto de 2012), Diario ABC (edición de 24 de julio de 2012), Tablón de Anuncios y Tablón virtual de este Ayuntamiento.

Tras dicho periodo no se presenta alegación alguna.

El 19 de julio de 2012, de forma simultánea, se solicitan los preceptivos informes de Contaminación Acústica e Infraestructuras de Saneamiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59 y 57 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

4.- El 5 de septiembre de 2009, se remite a la D.G. de Evaluación Ambiental certificado del cumplimiento del trámite de información pública.

5.- El 11 de marzo de 2014, la Dirección General de Evaluación Ambiental (Área de Análisis Ambiental) informa de que la presente modificación no afecta significativamente al medio ambiente debido a que se trata fundamentalmente de la determinación de usos principales y compatibles dentro de un ámbito urbanizable, concluyendo que no es necesario tramitar la evaluación ambiental.



Se señalan en el mismo una serie de consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo de la modificación del Plan Parcial relativas al cumplimiento de la Ley 37/2003 y los Reales Decretos que la desarrollan y se requiere la actualización de la normativa vigente en el punto 8 de la ordenanza industrial propuesta.

6.- El 17 de marzo la Oficina Técnica Municipal, emite informe relativo a la inclusión en el Proyecto de Modificación de las condiciones remitidas por la Dirección General de Evaluación Ambiental.

Concluida, por tanto, la instrucción del actual procedimiento procederemos a su resolución conforme a los siguientes

Fundamentos de derecho

El artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid dispone que:

"1. El procedimiento de aprobación de los Planes Parciales y Especiales se ajustará a las reglas dispuestas en el artículo 57 de la presente Ley, con las especialidades que diferenciadamente se señalan en este artículo.

2. Cuando se trate de Planes Parciales o Especiales formulados por el Municipio o por otra Administración pública, salvo en los del número siguiente:

a) La aprobación inicial corresponderá al Alcalde.

b) Sólo se requerirá de órganos y entidades administrativas los informes que estén legalmente previstos como preceptivos, por esta Ley o la legislación sectorial.

La aprobación provisional procederá sólo cuando el Municipio no sea competente para acordar la definitiva, correspondiendo en tal caso la aprobación provisional al Pleno del Ayuntamiento."

En relación con el mismo, el apartado 4 del artículo 61 de la misma norma atribuye la competencia para la aprobación definitiva de los Planes Parciales y Especiales, así como sus modificaciones, al Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia, al amparo de los hechos y fundamentos que anteceden, así como de las atribuciones que al Pleno otorgan los artículos 61 y 22 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, respectivamente, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada" del vigente PGMOU, consistente en la modificación de la ordenanza industrial artículo 2.5.5.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, significando que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiendo ser impugnada mediante la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

5.º.- EXPTE. N.º: 25.01.03/2012/0004.
ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN EL ÁMBITO AFECTADO POR LA SENTENCIA DEL 10 DE JULIO DE 2012 DE





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

ACUERDO:

Bajo número de expediente 25.01.03/2012/0004, se instruye el procedimiento para la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovida por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, con la finalidad de otorgar una nueva ordenación al ámbito territorial que conformaba el Sector 3 «El Castillo», ajustada a los principios derivados de la Sentencia de 10 de julio de 2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección quinta, del Tribunal Supremo.

A este respecto, se propone un nuevo diseño territorial en sustitución del área del segundo cuatrienio del PGOU de 1998, previendo en su lugar un nuevo suelo urbanizable sectorizado denominado «Los Cantizales».

Con fecha 16 de noviembre de 2012, la Alcaldía-Presidencia resuelve iniciar los trámites necesarios para la modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana mediante la reordenación del ámbito de actuación de que se trata.

Con fecha 4 de diciembre de 2012 se remite a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid el Estudio Previo de Incidencia Ambiental a los efectos de la elaboración del documento de referencia necesario para la posterior elaboración de la versión definitiva de dicho Estudio.

El 22 de mayo de 2013 el Área de Análisis Ambiental, tras efectuar las consultas previas preceptivas, emite el Documento de Referencia en el que, tras identificar los valores ambientales presentes en el ámbito de ordenación, se determinan las medidas de protección necesarias, así como las Administraciones y entidades de derecho público y privado a las que el órgano sustantivo deberá consultar para cumplimentar la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

El proyecto de modificación puntual que se propone ha sido redactado por la Oficina Técnica Municipal de conformidad con el contenido del Documento de Referencia emitido por el órgano ambiental y los principios de la Sentencia del Tribunal Supremo a que se ha hecho referencia anteriormente.

Al mismo se ha incorporado el Estudio Definitivo de Incidencia Ambiental, cuya elaboración ha sido externalizada debido a su especialidad técnica y a la inexistencia de personal propio cualificado para su redacción. En consecuencia, aquel ha sido ejecutado por D. Germán Glaría Galcerán en virtud del contrato de prestación de servicios formalizado con la Universidad Politécnica de Madrid.

En consecuencia, considerando los informes de los distintos Servicios Municipales que han sido incorporados al expediente administrativo, al amparo de los hechos que anteceden y del título competencial atribuido al Ayuntamiento Pleno por los artículos 67 a 70, en relación con el 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; artículo 21 f) de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y artículos 22.2 c) y 47.2 II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los votos a favor de los representantes del PP, y con las abstenciones de los representantes de UPyD, de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de

Madrid de 20 de noviembre de 1998, conforme al contenido del proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Segundo.- Someter el expediente y el Estudio de Incidencia Ambiental a información pública, por espacio de 45 días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

En dicho periodo serán consultadas las Administraciones y restantes entidades de derecho público y privado identificadas en el documento de referencia del Área de Análisis Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Los informes emitidos junto con las alegaciones formuladas en el periodo de información pública serán remitidos a la Dirección General de Evaluación Ambiental para la emisión del informe de Evaluación Ambiental Estratégica.

6.º.- EXPTE. N.º: 22.09.04/2014/0001.
ASUNTO: TOMA DE RAZÓN DE LA JUBILACIÓN DEL EMPLEADO MUNICIPAL D. JOSÉ LUIS QUEVEDO ENTERO.



ACUERDO:

El próximo 31 de marzo de 2014 se produjo la jubilación del empleado municipal D. José Luis Quevedo Entero.

Dicho trabajador ha prestado servicios en este Ayuntamiento como encargado de mantenimiento de instalaciones deportivas, desde el día 1 de agosto de 1982.

El trabajador solicitó el día 3 de marzo autorización para jubilación ordinaria por cumplir la edad de 65 años el día 29 de marzo de 2014 y cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente. Dicha autorización fue concedida mediante Resolución de Alcaldía dictada el 7 de marzo.

En consecuencia con lo anterior, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º.- Tomar razón de la jubilación de D. José Luis Quevedo Entero, empleado municipal desde el año 1982, que se produjo el día 31 de marzo de 2014.

2º.- Agradecer a dicho empleado municipal su dedicación y vocación de servicio público el tiempo que ha prestado servicios en esta Corporación.

3º.- Materializar dicho agradecimiento con la entrega de un presente cuya concreción, así como los actos protocolarios pertinentes, se delegan en la Alcaldía Presidencia.

7.º.- EXPTE. N.º: 22.01.05/2014/0001.
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA.

ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2013 aprobó la Relación de Puestos de Trabajo para 2014. En dicha Relación de Puestos se mantenían inalterados aquellos destinados a cubrir el Servicio de Biblioteca.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Con posterioridad a esta aprobación, la empleada municipal titular del puesto de Técnico Auxiliar de biblioteca, solicita la adaptación de su jornada laboral para su prestación en horario continuado de mañana más una tarde semanal, según recomendación contenida en los informes de los facultativos médicos que aquella aporta.

El puesto de que se trata se configuró para la atención de las salas infantil y juvenil de la Biblioteca Municipal, así como para apoyar la gestión y planificación de servicios y recursos propios de dicha dependencia, como es el caso de los fondos bibliográficos, la atención e información a los usuarios, etc.

La demanda del servicio de biblioteca infantil se produce en horario de tarde, por lo que se dispuso la apertura de la sala correspondiente en este horario de lunes a viernes y los sábados por la mañana.

Consecuentemente, el puesto de trabajo de la empleada municipal interesada tiene asignada actualmente una jornada partida concretada en tres días por semana más un sábado alterno.

Para dar cumplimiento a las recomendaciones de salud que recogen los informes facultativos aportados, se procederá a adaptar el horario laboral de la trabajadora para la prestación de sus servicios en horario de mañana, incluyendo la jornada de sábados alternos, salvo un día a la semana que lo hará, además, en horario vespertino.

Dicha adaptación horaria del puesto deberá complementarse con las medidas necesarias para garantizar el mismo estándar de calidad actual del servicio.

A este respecto, el que deja de prestar aquella en horario de tarde habrá de ser cubierto con el restante personal adscrito a la Biblioteca, lo que, a su vez, demanda una adaptación de los restantes puestos de trabajo.

La valoración del puesto de cuya adaptación se trata, consideró a los efectos de concretar sus retribuciones, entre otros factores, la especialidad horaria, a la que se asignó una puntuación extraordinaria de 6 puntos; y la responsabilidad en la solución de problemas, valorada en 40 puntos.

La nueva distribución de responsabilidades derivada de las medidas que han de ser adoptadas para el mantenimiento de la prestación del servicio, en las mismas condiciones actuales, demanda la corrección de los conceptos que anteceden y, por ende, de los complementos específicos de los puestos afectados, en la forma que sigue:

a) Jornada especial.

Técnico Auxiliar de biblioteca/jefe de negociado.

Se reducirá la valoración asignada al puesto (seis puntos) en la misma proporción en que se minora su jornada laboral en horario de tarde.

Por tanto, la valoración correspondiente a la jornada adaptada será de 2 puntos, que se traducirá en una reducción proporcional en la cuantía de su Complemento Específico.

Puestos básicos

No experimentan modificación alguna por este concepto al prestar servicios en jornada continuada que permiten la atención de la sala infantil en igualdad de condiciones para todos los puestos.

b) Solución de Problemas

Técnico Auxiliar de biblioteca/jefe de negociado:

Se reducirá la valoración asignada al puesto (40 puntos), hasta su equiparación con la nueva asignada a los puestos básicos que habrán de prestar el servicio en las salas infantiles.

A este respecto, se ha determinado como criterio de atribución de valores la media de la diferencia entre la puntuación asignada al puesto de Técnico Auxiliar y a los puestos básicos, por el concepto que nos ocupa.

Por tanto, el nuevo valor asignado al puesto adaptado será de 32 puntos, lo que dará lugar a una reducción proporcional en la cuantía de su Complemento específico.

Puestos Básicos

Conforme al criterio que antecede, el nuevo valor asignado a los puestos afectados será de 32 puntos (anteriormente era de 25), lo que dará lugar a un incremento proporcional en la cuantía de su Complemento Específico.

De la presente propuesta se dio traslado a los trabajadores afectados y a los colectivos sindicales que los representan, no habiéndose formalizado discrepancia alguna en relación con el contenido de la adaptación del puesto y las medidas complementarias que de la misma traen causa.

Vistos los artículos 104.4 y 105 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, 22 y 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, por unanimidad, dicho órgano ACUERDA:

Primero.- Autorizar la modificación del puesto de trabajo solicitada por la trabajadora D^a. Gema Aranguren Gallego, para la adaptación de su jornada laboral a las recomendaciones médicas contenidas en los informes facultativos aportados por la misma, en la forma que sigue:

La empleada prestará sus servicios en jornada continuada en horario de mañana, incluyendo las jornadas de sábados alternos, salvo un día a la semana que lo hará en horario de mañana y vespertino.

Como medida complementaria orientada al mantenimiento del actual estándar de calidad del servicio en la sala infantil, en el resto de jornadas vespertinas la sala infantil será atendida por el personal que ocupa puestos básicos de auxiliar de biblioteca.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Segundo.- Aprobar la nueva valoración de los puestos de trabajo afectados por las presentes medidas, conforme ha quedado establecido en el cuerpo del presente acuerdo, así como la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo que habrá de incorporar la nueva asignación de complementos Específicos a cada puesto, resultante de aquella; a saber:

- Técnico Auxiliar de Biblioteca/Jefe de Negociado: Valoración.- 274 puntos (200 en competencia, 32 en solución de problemas, 40 en responsabilidad y 2 puntos por jornada partida de un día semanal al no tener esta jornada obligatoria ningún otro puesto de su centro de trabajo). **Complemento Específico anual.-** 10.759,50 euros. **Jornada.-** continua de mañana de lunes a viernes, una tarde semanal (3,5 horas) y sábados alternos.
- Auxiliar de Biblioteca/Puesto básico: Valoración.- 236 puntos (175 en competencia, 32 en solución de problemas, 29 en responsabilidad). **Complemento Específico anual.-** 9.421,99 euros. **Jornada.-** Continua de lunes a viernes, sábados alternos y 4 horas complementarias hasta alcanzar la jornada de 37,5 horas semanales a realizar en semanas alternas.

Tercero.- Someter a información pública el presente procedimiento a los efectos de presentación de alegaciones en un plazo máximo de quince días hábiles. Si al vencimiento del presente trámite no se hubieran presentado alegaciones, el acuerdo inicial será automáticamente elevado a definitivo.

Cuarto.- Tras su aprobación definitiva, se remitirá copia de la Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma en los treinta días siguientes.

8.º.- EXPTE. N.º: 24.01.02/2014/0007.
ASUNTO: ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA A LA FASE VI DE LA RED EUROPEA DE CIUDADES SALUDABLES (2014-2018).

ACUERDO:

1.- INTRODUCCIÓN.

El Proyecto de Ciudades Saludables de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un proyecto internacional a largo plazo que persigue colocar la salud en la agenda de aquellos que toman decisiones en las ciudades de Europa y promover estrategias locales integrales de salud y de desarrollo sostenible basadas en los principios y objetivos de SALUD PARA TODOS en el siglo XXI. Finalmente, El Proyecto de Ciudades Saludables busca facilitar el bienestar físico, psíquico, social y medioambiental de la gente que vive y trabaja en las ciudades.

Hasta ahora se han completado cinco fases en el desarrollo de este proyecto.

Villanueva de la Cañada fue designada miembro de la Red Europea de Ciudades Saludables en el año 2010, para participar en la Fase V (2009-2013).

La fase VI se desarrollará de 2014 a 2018.

2.- JUSTIFICACIÓN

Villanueva de la Cañada fue designada miembro de la Red Europea de Ciudades Saludables en el año 2010, para participar en la Fase V (2009-2013). Durante ese periodo, ha participado de forma activa en la Red, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos y

compromisos adquiridos y participando en las conferencias anuales técnicas y de negocios de la Red. Asimismo, durante la Fase V, ha formado parte de la sub-red "Medio Ambiente Urbano Saludable" (Healthy Urban Environment Subnetwork).

En diciembre de 2013, Villanueva de la Cañada remitió a la Oficina Regional para Europa de la OMS la evaluación de la Fase V.

Por otro lado, en septiembre de 2012, en Malta, los 53 estados miembros de la Región Europea de la OMS suscribieron la estrategia "Salud 2020", un marco político europeo que apoya la acción a través del gobierno y la sociedad para la salud y el bienestar.

La Fase VI se construye sobre los 25 años de experiencia del Programa de Ciudades Europeas Saludables de la OMS. La Red Europea de Ciudades Saludables está ahora posicionada como un vehículo estratégico a nivel local para implementar "Salud 2020". "Salud 2020" reconoce el importante papel de liderazgo de los gobiernos locales en el desarrollo de la salud, con un fuerte énfasis en los enfoques de "todo el gobierno" y "toda la sociedad".



La Fase VI apoyará a las ciudades a fortalecer sus esfuerzos para unir a las partes interesadas para trabajar juntos por la salud y el bienestar, para potenciar el liderazgo, la innovación y el cambio y para mejorar el potencial resolver problemas locales de salud pública.

Los dos objetivos principales de "Salud 2020" proporcionan el marco global de la Fase VI y fortalecerán el arraigado compromiso de las Ciudades Saludables para abordar la equidad, los determinantes sociales de la salud, mejorar la gobernanza y promover la salud en todas las políticas.

Los dos objetivos estratégicos de "Salud 2020" son:

- mejorar la salud para todos y reducir las inequidades en salud;
- mejorar el liderazgo y la gobernanza participativa para la salud.

Los temas prioritarios de la Fase VI están basados en una adaptación local de las cuatro prioridades para la acción política de "Salud 2020".

Las ciudades elegirán entre varios temas prioritarios, dentro de los temas de "Salud 2020".

3.- COLABORAR EN LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE LA FASE VI DE LA RED EUROPEA DE CIUDADES SALUDABLES (2014-2018)

Este Ayuntamiento se compromete a colaborar y participar activamente en la difusión de los objetivos de la Fase VI de la Red Europea de Ciudades Saludables de la OMS; así como en la promoción, difusión y participación del mismo y de sus habitantes en las actividades y proyectos desarrollados por esta Red, poniendo especial énfasis en los siguientes ámbitos y aspectos:

Tema 1. Invertir en salud a lo largo del ciclo vital y capacitar a las personas:

- Infancia
- Mayores
- Vulnerabilidad

Tema 2. Afrontar los principales retos de salud en relación a enfermedades transmisibles y no transmisibles:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Actividad física
- Nutrición y obesidad
- Alcohol
- Tabaco
- Bienestar mental

Tema 3. Fortalecer los sistemas centrados en las personas, la capacidad de la salud pública, la preparación y la vigilancia en emergencias:

- Revitalizar y fortalecer la capacidad de la salud pública

Tema 4. Crear comunidades "resilientes" y entornos de apoyo

- "Resiliencia" comunitaria
- Entornos saludables
- Planeamiento y diseño urbano saludable
- Transporte saludable
- Vivienda y regeneración

Por ello, el 16 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento envió una carta de expresión de interés en participar en la Fase VI de la Red Europea de Ciudades Saludables de la OMS.

4. DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS Y POLÍTICOS DEL PROYECTO.

La responsabilidad técnica y política del proyecto deberá recaer respectivamente en un/ a técnico/ a designado por este Ayuntamiento, siempre que ello sea posible, así como en el Alcalde y Concejal Delegado de Salud.

En este sentido, se añadirá como Anexo la información de contacto referente a las personas designadas a estos efectos.

Por todo ello, por unanimidad, se dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR la ADHESIÓN del municipio de VILLANUEVA DE LA CAÑADA a la FASE VI DE LA RED EUROPEA DE CIUDADES SALUDABLES (2014-2018), con el COMPROMISO de cumplir las obligaciones que se derivan de dicha adhesión, y en concreto:

- Dedicar recursos para el cumplimiento de los objetivos y requerimientos de la Fase VI.
- Participar activamente en las reuniones de Alcaldes y sub-redes aportando la experiencia de este municipio y aprendiendo de la experiencia de otras ciudades, a través del representante municipal (Alcalde-Presidente), del responsable político del proyecto y del coordinador técnico del mismo.
- Aceptar que la ciudad pueda ser observada/monitorizada y evaluada por la OMS.
- Adquirir el compromiso de colaboración financiera anual a la Fase VI (2014-2018) de la Red Europea de Ciudades Saludables.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo las gestiones necesarias a efectos de la participación efectiva de este municipio en la Fase VI de la Red Europea y la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

9.º.- EXPTE. N.º: 15.01.01/2014/0002.

ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA LA RECLAMACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RECAUDADOS INDEBIDAMENTE POR LA COMUNIDAD DE MADRID, EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE VENTAS DE HIDROCARBUROS (IVMDH).

ACUERDO:

Sometida a debate y votación la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes del PP, con los votos a favor de los representantes de UPyD, y con las abstenciones de los representantes de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

10.º.- EXPTE. N.º: 15.01.01/2014/0003.
ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA AVERIGUAR IMPORTE TOTAL RECAUDADO INDEBIDAMENTE POR LA COMUNIDAD DE MADRID, EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE VENTAS DE HIDROCARBUROS (IVMDH), ASÍ COMO SOLICITAR EL REINTEGRO DE PARTE DEL MISMO, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE BOMBEROS Y PERSONAL SANITARIO.



ACUERDO:

Sometida a debate y votación la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes del PP, con los votos a favor de los representantes de UPyD, y con las abstenciones de los representantes de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

11.º.- EXPTE. N.º: 15.01.01/2014/0004.
ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, RELATIVA AL APOYO A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA DICTADURA FRANQUISTA, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE LA ONU.

ACUERDO:

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes del PP, con las abstenciones de los representantes de UPyD, y con los votos a favor de los representantes de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

13.º.- EXPTE. N.º: 15.01.03/2014/0005.
ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA PARA LA REACTIVACIÓN DEL TREN DE CERCANÍAS A NAVALCARNERO, Y FIRMA DEL PROTOCOLO.

ACUERDO:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Vista la convocatoria del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, emplazando a esta Alcaldía para la celebración de una reunión que tuvo lugar el pasado 26 de marzo, donde se firmó el Protocolo, cuyo borrador consta en el expediente de referencia, para la adhesión a la "Plataforma para la Reactivación del Tren de Cercanías a Navalcarnero".

Dicha Plataforma se creó en el año 2000 para la llegada del Tren de cercanías a Navalcarnero, y hasta la fecha actual se han adherido diferentes municipios de la Comunidad de Madrid y Castilla La Mancha, entre otras entidades.

Visto cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a la "Plataforma para la Reactivación del Tren de Cercanías a Navalcarnero".

Segundo.- Ratificar la firma del Protocolo establecido al efecto.

Tercero.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Ayuntamiento de Navalcarnero.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de este acuerdo.



15.03.14
ASUNTO:

EXPTE. N.º: 15.01.03/2014/0006.
PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV,
POR UN NUEVO CAMBIO DEL SECTOR III EL CASTILLO.

ACUERDO:

Sometida a debate y votación la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes del PP, con las abstenciones de los representantes de UPyD, y con los votos a favor de los representantes de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

Antes de entrar en la fase de Información y Control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Vista la propuesta formulada por el portavoz del Grupo Municipal del PP, así como la motivación de su carácter urgente, por unanimidad, se acuerda debatirla a continuación:

EXPTE. N.º: 15.01.01/2014/0007.
ASUNTO: DECLARACIÓN POLÍTICO INSTITUCIONAL FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA RECHAZAR Y CONDENAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA DE LAS CALLES DE LA CAPITAL DE ESPAÑA EL PASADO 22 DE MARZO.

ACUERDO:

Por el Grupo Municipal del PP se formula la Declaración Político Institucional a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“Madrid fue escenario el pasado día 22 de marzo de una serie de acciones reivindicativas convocadas bajo el lema “Marchas de la dignidad”, que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercían el derecho de manifestarse.

Sin embargo, la participación de dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.

Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con anterioridad tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, propone elevar a pleno la aprobación de una declaración institucional en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.

También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostradas en el desarrollo de su labor.

Finalmente, el Ayuntamiento quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades detona la sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

De esta moción se dará traslado al Ministerio del Interior, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces de la Asamblea/Cámara/Parlamento de la CC.AA.”

Tras el debate y votación de la Declaración Político Institucional formulada, con los votos a favor de los representantes del PP y de UPyD, y con las abstenciones de los representantes de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

La presente relación de acuerdos, además de publicada en el Tablón de Anuncios y página «web», será comunicada a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
SECRETARIO GENERAL